

# *BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON  
SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA  
EN BOROGUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL  
DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL  
DEPARTAMENTO DE TACNA**

**Ilabaya - 2023**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se*

*formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los

requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo

previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
RUC N° : 20171895147  
Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR N° 217 – DISTRITO DE ILABAYA  
Teléfono: : 052-583400  
Correo electrónico: : Uabast\_procesos@munilabaya.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 N° 70-2023 fecha 12 de Julio de 2023**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMINADOS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **cuarenta y cinco (45)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, sito en calle Simón Bolívar N° 217 – Distrito de Ilabaya - Tacna

### **1.11. BASE LEGAL**

Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año - fiscal 2023.

- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias

- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y

- modificatorias.

- Decreto Supremo N°162-2021-EF Directivas del OSCE.

- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del

- Presupuesto.

- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento

- Administrativo General.

- Código Civil.

- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

**Adjuntar catálogos, folletos entre otros para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el capítulo III.**

consignar el requerimiento de información técnica se debe adjuntar catálogos, folleto y/u otros que detallen las características y/o requisitos funcionales específicos en su integridad del bien previsto, el cual debe ser acreditadas por el postor

Declaración jurada de cuatro (4) mantenimiento preventivo sin costo alguno a favor de la entidad.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2)

decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>3</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del*

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>3</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N°217 - Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

El pago se realizará en forma única, posterior a la entrega de bienes por lo cual el contratista deberá presentar copias de la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago (factura)
- ✓ Garantía comercial
- ✓ Guía de recepción debidamente recepcionada por la oficina de almacén central, con firma y sello del ejecutor o inspector del proyecto, y encargado de la unidad de equipo mecánico y canteras
- ✓ Panel fotográfico
- ✓ Acta de recepción suscrita por el área usuaria, supervisión y jefe de la unidad equipo mecánico
- ✓ Acta de capacitación

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N°217 - Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ILABAYA

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL

SUB GERENCIA  
DE SERVICIOS  
LOCALES

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 8 m<sup>3</sup> CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR

PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"
CUI	:	2527177 CODIGO UNICO DE INVERSION
UNIDAD ORGÁNICA	:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL / SUB GERENCIA DE SERVICIOS LOCALES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 8 m3
NÚMERO DE PEDIDO	:	2322-2023
AREA USUARIA	:	PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".
SISTEMA DE CONTRATACION	:	SUMA ALZADA

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 8 m<sup>3</sup>, CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 8 m3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR, que permitirá la adecuada gestión en la etapa de Recolección y Transporte de residuos sólidos, para el cumplimiento del servicio de limpieza pública, mediante el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

#### 3. ANTECEDENTES

La Municipalidad actualmente cuenta con un camión baranda que no es adecuado para la función de recolección y transporte de los residuos sólidos del distrito de Ilabaya, la misma que es un peligro para los trabajadores, por lo que es necesario su adquisición, para el cumplimiento de la función del servicio de Limpieza Publica de forma segura y evitar malos olores que contamine el medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. MENY JHON-MORALES ARROYO Director de Proyecto CIP N° 76945	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Camilo Paria INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA V.B. S.S.I. D.E.S.
---	--	--



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ILABAYA

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL

SUB GERENCIA  
DE SERVICIOS  
LOCALES

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un CAMIÓN COMPACTADOR DE 8 m<sup>3</sup> CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR, busca contar con la maquinaria necesaria para la adecuada recolección y traslado de residuos en vías urbanas, rurales y áreas públicas contempladas en la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

El requerimiento del presente bien será de acuerdo al siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE 8 m3	UNIDAD	01

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL
DESCRIPCIÓN	Vehículo camión compactadora con alza contenedor y sistema de perifoneo
	Cantidad uno (01)
	año de fabricación 2023
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES
Condición de entrega	Nuevo sin uso y operativo.
Plazo de entrega	Cuarenta y cinco (45) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
Lugar de entrega	almacén central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya en el Cairo a 2 km del centro poblado de Mirave
Logos en la cabina	Diseño en la parte lateral de las puertas del camión, Dos (02) según dimensiones y diseño proporcionado por la entidad y deberá colocarse en los costados (logos institucionales), El material del diseño es vinil adhesivo troquelado e impreso con protección UV
Logos en caja compactadora	Dos (02) según dimensiones y diseño proporcionado por la entidad y deberá colocarse en los costados (logos institucionales), El material del diseño es vinil adhesivo troquelado e impreso con protección UV
Frases en caja compactadora	Dos (02) según dimensiones y diseño proporcionado por la entidad y deberá colocarse en los costados, El material del diseño es vinil adhesivo troquelado e impreso con protección UV
Símbolo en caja compactadora	Dos (02) según dimensiones y diseño proporcionado por la entidad y deberá colocarse en los costados, El material del diseño es vinil adhesivo troquelado e impreso con protección UV
Color de la cabina	Original de fabrica



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY JHON MORALES ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 76945	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. Jose Canina Paria INSPECTOR DE PROYECTOS SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES	
--	---	--

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUB GERENCIA DE SERVICIOS LOCALES
--	---	---

Color de caja compactadora	Tendrá acabado de toda la superficie sujeto a oxidación que incluya limpieza, desoxidado, fosfatado y tratamiento con antióxido, pintado con dos capas de base poliuretano mono color blanco.
Preparación de la caja	Arenado, base. Anticorrosiva epóxica interior y exterior
Pintura de caja compactadora	Aplicación de base anticorrosiva epoxica poliamida con espesor seco de pintura a toda la compactadora de basura, adicionalmente esmalte poliuretano a temperatura ambiente.
Condiciones Adicionales	Se admitirá cualquier mejora o aporte sobre las especificaciones técnicas que no influye en el funcionamiento y no genere gastos adicionales.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS DEL VEHICULO</b>
	<b>MOTOR</b>
Condición	Nuevo, sin uso
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Combustible	Diesel
Tipo	Turbo intercooler o Turbocooler
Capacidad de tanque	200 litros mínimo
Nº cilindros	4 cilindros en línea
Potencia	180 PS mínimo
Cilindrada	5200 cc como máximo
Torque	52 kgf como mínimo o equivalente en otras unidades.
Norma de emisiones	Euro IV mínimo
Sistema de inyección	Common Rail
<b>SISTEMA DE TRASMISION</b>	
Tipo	Mecánico
Numero de marchas	5 hacia adelante + 1 de reversa como mínimo
Embrague	Monodisco
Tracción	4 x 2
<b>SUSPENSION</b>	
Suspensión delantera	Muelles semilípticos, indicar otras bondades
Suspensión posterior	Muelles semilípticos, indicar otras bondades
<b>FRENOS</b>	
freno delantero	Tambor
Freno posterior	Tambor
Freno de Motor	Indicar
<b>SISTEMA DE DIRECCION</b>	
Tipo	Hidráulica o Asistida
<b>DIMENSIONES</b>	
Distancia entre ejes	Indicar, de haber modificaciones adjuntar plano con dimensiones finales firmado por el ingeniero mecánico o mecánico electricista



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY JHON MORALES ARROYO Inspector de Proyecto CIP N° 16945	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Cañana Paria INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES	
---	--	--

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

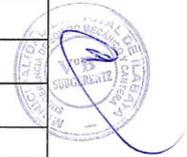


MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ILABAYA

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL

SUB GERENCIA  
DE SERVICIOS  
LOCALES

	habilitado
<b>AROS Y NEUMATICOS</b>	
Tipo de aro	Indicar
Medida de Aro	Indicar
Medida de neumáticos	Indicar
Llanta de repuesto	Indicar
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
Luces de trabajo	delantero y Posterior
Capacidad	12 o 24 voltios
Reglamento	deberá poseer luces reglamentarias de acuerdo al último reglamento nacional de vehículos aprobado por decreto supremo.
Batería	12V x 2 - 100AH (mínimo)
<b>PESO Y CAPACIDAD DE CARGA</b>	
Peso bruto vehicular	Indicar
Capacidad de eje Delantera	No menor a 3.600 kg
Capacidad de eje Posterior	No menor a 7,000 kg
Capacidad de carga bruta	No menor a 7,140 kg
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
Parabrisas	Laminado
Espejos externos	Indicar
Material de los asientos	Indicar
Asiento del conductor	Indicar
Asiento de copiloto	Indicar
Timón	Regulable de altura
Aire forzado	Si
Limpia parabrisas con función intermitente	Si
Tapasol y consola superior	Piloto + Copiloto
Tacómetro, velocímetro y odómetro	Si
Medidor de combustible	Si
Medidor de temperatura del refrigerante	Opcional
Manómetro de presión de aire	Si



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA HENRY FERN MORALES ARROYO Ejecuta de Proyecto	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Cauna Paria INSPECTOR DE PROYECTO GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES	
--	--	--

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUB GERENCIA DE SERVICIOS LOCALES
--	---	---

Radio	Indicar características según fabricante
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
Cabina	De acero, cerrado tipo frontal
Alarma	De retroceso, audible
Neblineros delanteros	Si
Tapa de tanque combustible con llave	Opcional
<b>ACCESORIOS</b>	
Caja de herramientas	Si, indicar características
Saca filtro	2 unidades
Destornillador estrella	1 grande, 1 mediano y 1 chico
Destornillador plano	1 grande, 1 mediano y 1 chico
Llave combinada	12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm, 16 mm, 17 mm y 18 mm
Grasera	1 unidad
Llave de rueda	1 unidad
Palanca	1 unidad
Triangulo se seguridad	2 unidades
Guardafangos posterior	2 unidades
Porta auxilio	1 unidad
Gato hidráulico acorde para el levantamiento de la unidad	Indicar
Porta extintor	1 unidad
Conos de seguridad	2 unidades
Extintor	Uno de 6 Kg instalado en el vehículo
Llanta de repuesto	Armada e instalada en el vehículo
Juego de dados	1 juego
Llave de ruedas	1 unidad
Botiquín de primeros auxilios	Implementado según normatividad vigente
Chaleco de seguridad refractario	2 unidades
Manuales	De uso de operación, mantenimiento de partes y piezas
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS CAJA COMPACTADORA</b>	
DESCRIPCIÓN	CAJA COMPACTADORA
Marca	Indicar
Lugar de fabricación	Indicar
Condición	Nuevo sin uso



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY JHON MORALES ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 76945	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. Jose Guana Paria INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES	
--	---	--

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

SUB GERENCIA DE SERVICIOS LOCALES

Características	Hermética, evita olores, polvo y pérdidas de líquidos producto de la acción de compactación de residuos
Tipo	Carga y descarga posterior de residuos Sólidos
Funcionalidad	Hidráulica
Seguridad	Interruptor de emergencia
Pisaderas para operarios y agarraderas	Si
Tanque de recolección de lixiviados	50 litros
Año de fabricación	2023 condición nueva
Leyenda y figuras con instrucciones operativas, de mantenimiento y seguridad	Si
Controles eléctricos y/o hidráulicos	Controles en la parte posterior de la caja y en la cabina
Controles manuales (válvulas)	Si, para la caja compactadora y alza contendor
Peso de la caja Compactadora	Indicar
DESCRIPCIÓN	TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE – ESPESORES
Capacidad de volumen	8 m3 en el cajón de almacenamiento
Capacidad mínima en tolva de recepción	1.0 m3 como mínimo
Peso de la caja compactadora	3,300 kg como mínimo
Relación de compactación	Mínimo 3:1
Tiempo de compactación	Indicar
Tiempo de apertura de carga	Indicar
Tiempo de descarga	Indicar
Leyenda y figuras con instrucciones operativas, de mantenimiento y seguridad	Si
Controles manual	Indicar
<b>CAJA DE ALMACENAJE</b>	
Material usado en la fabricación	Se emplea aceros especiales de alta resistencia (plancha de acero ASTM A-36 como mínimo equivalente o superior. Zonas críticas, la cual aumenta su resistencia y prolonga su durabilidad acero corte ASTM A-242 equivalente o superior; el resto de la unidad es fabricada en acero ASTM A-36 como mínimo o superior y acero de alta resistencia Hardox, 450 brinell, piso de tolva recepción Depósito del tal gate acero corten ASTM A-242 equivalente o superior
Zonas críticas en caja de almacenaje	Acero Corten ASTM A-242 equivalente o superior



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY JOHN MORALES ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 76945	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Camila María INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	
--	--	--

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROGUENA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUB GERENCIA DE SERVICIOS LOCALES
--	---	---

Piso de carrocería	Plancha de acero ASTM A-242 equivalente o superior, con 4.0 mm de espesor como mínimo y con refuerzos de 6.0 mm de espesor como mínimo
Laterales	Paredes plegadas, Plancha de acero ASTM A-36 con 3.0 mm de espesor como mínimo. Dicho espesor se acreditará con el Certificado de medición por ultrasonido con mínimo 30 puntos de medición expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos a inspectores certificados en nivel II ASNT SNT TC1A, según norma de inspección ASTM-E797/E797M-15 que se acompañará en la oferta.
Rieles de roca superior e inferior	Fabricados en una sola pieza a todo lo largo de la caja, Plancha de acero ASTM A-36 con 4.0 mm de espesor como mínimo
Techo de carrocería	Plancha de acero ASTM A-36 con 3.0 mm de espesor como mínimo
Frontal – espesor mm	Indicar
<b>TOLVA POSTERIOR DE CARGA (TAILGATE)</b>	
Capacidad	Mínimo 1.0 m3.
Dimensiones	Las ideales para satisfacer la capacidad de volumen de la tolva posterior de carga indicado
Material usado en la fabricación	Emplear aceros especiales resistentes, acero estructural ASTM A-36 como mínimo
Apertura / cierre del Tailgate	Indicar características
Panel de compactación	Acero ASTM-A36, indicar espesor
Soldadura	Todos los conjuntos y componentes descritos tendrán que estar soldados por sistema semiautomático MIG-MAG con soldadores homologados con acreditación de certificación por institución certificadora en soldadura
Incluye	Bandeja de líquidos percolados.
Otros	Pisaderas en ambos lados de la cola.
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
Presión psi	2,500 psi.
Bomba Hidráulica	De engranaje Indicar características, marca y procedencia.
Toma de fuerza	De acople directo, indicar marca y procedencia.
Tanque de Aceite Hidráulico	Mínimo 20 gln, indicar material, marca, procedencia y características
Cilindros hidráulicos	Un (01) cilindro hidráulico telescópico de doble acción para el panel de eyección. Indicar características del cilindro.  Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción para el panel transportador. Indicar características del cilindro.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY JAÓN MORALES ARBOYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 76945	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Cañina Paría INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE VERSIONES	
--	--	--

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUB GERENCIA DE SERVICIOS LOCALES
--	---	---

	Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción para el panel de compactación. Indicar características del cilindro.
	Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y doble efecto para apertura del tailgate (tolva posterior). Indicar características del cilindro.
Mangueras hidráulicas	Indicar marca y características
Cañerías hidráulicas	Indicar marca y características
<b>Válvulas</b>	
Válvula Primaria	Indicar marca, procedencia, ubicación y características
Válvula secundaria	Indicar marca, procedencia, ubicación y características
Sistema de descarga	Se realiza por medio del panel de eyección posterior accionada por un cilindro telescópico de doble efecto controlado por una válvula direccional, accionada manualmente.
Proceso de fabricación	El diseño y la fabricación de la unidad son de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad del Fabricante, debiendo acompañarse la autorización de planta de fabricación emitida por el Ministerio de la Producción. Proceso de soldadura semiautomático MAG en las partes estructurales es de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1. Para ello será necesaria la acreditación de 4 soldadores homologados, mediante certificado vigente de acuerdo a la norma AWS y expedido por entidad autorizada especializada en soldadura. Debe acompañarse copia de la resolución de autorización de planta de fabricación y asignación de VIN expedida por PRODUCE a nombre del fabricante de la caja compactadora, con la finalidad de asegurar una calidad mínima del bien a adquirir. Adjuntar plano de presentación del chasis con la caja compactadora montada indicando dimensiones finales y distancia entre ejes, plano de distribución de carga y centro de gravedad, plano de presentación de la caja compactadora con dimensiones totales (alto, largo, ancho, capacidad de caja de almacenaje y tailgate con indicación de espesores y tipo de planchas), así como la ubicación y diámetro de los cilindros. Todos los planos requeridos deberán estar autorizados por ingeniero mecánico o mecánico electricista con más de 05 años de experiencia acreditable con la habilitación correspondiente.
<b>SISTEMA DE ALZA CONTENEDORES</b>	
Tipo y Característica	Sistema hidráulico compatible con estándar EN840-1/EN-840-2 compacto adaptable al vehículo.
Marca	Indicar



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY JHON MORALES ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 16946	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Corona Paria INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	
--	--	--

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ILABAYA

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL

SUB GERENCIA  
DE SERVICIOS  
LOCALES

Modelo	Indicar
Pais de fabricación	Indicar
Año de fabricación	2023
Construcción	Pestillos inferiores montado en resorte 02 rodillo de polietileno plástico para detención del contenedor de la sección central. Pestillo superior de 8" de ancho y sin orillas ásperas y filosas levantador con barra de montura de 5/8" de grosor, sujetado por medio de tornillos o pernos de ½ pulgada a una segunda barra de 5/8 de pulgada de grosor fijada al camión. Adjuntar plano con indicación del ángulo de levante.
Sistema hidráulico	Con diseño para carga trasera de dos (02) contenedores de 2 ruedas (compatible con 120; 240; 360 lts.) y para contenedores de 4 ruedas hasta 1.100 lts, adjuntar plano del cilindro hidráulico. Levantador con dos cilindros hidráulicos para el movimiento de ascenso, los cilindros operan a una capacidad máxima de 3000 psi. Adjuntar planos de los cilindros
Peso	mínimo 280 Kg.
Ángulo de vaciado	45 grados mínimo
Capacidad de Carga	680 kg mínimo
Válvula de flujo	Ajustable
Compatibilidad	Con todo tipo de cajas compactadoras
Accionamiento	Debe ser simple de fácil control y mantenimiento, el sistema debe ser estándar con la toma de fuerza en caja de cambios.
Sistema eléctrico	Circulina luz led ámbar, faros led en los laterales, parte frontal y posterior de la caja compactadora. 02 faros piratas led en la tolva de recepción de residuos sólidos
Pintura	Toda la superficie de metal deberá estar preparada y lavada a presión antes de pintarse para remover aceites, óxidos, desechos de soldadura y grasas. Levantador pintado con pintura de polvo electrolítica y horneado, color amarillo, pestillos pintados con pintura de polvo y horneado en color amarillo.
<b>SISTEMA DE PERIFONEO</b>	
Accesorios adicionales	Megáfono, amplificador, USB, micrófono inalámbrico.
Otro	Todo el sistema tendrá que estar armada e instalada en el vehículo



**IMAGENES REFERENCIALES:**

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p> <p><i>ING. HENRY JHON MORALES ARROYO</i></p> <p>Director de Proyecto CIP N° 76945</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p> <p><i>Ing. José Cañal Parra</i></p> <p>INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES</p>	
---	--	--

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ILABAYA

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL

SUB GERENCIA  
DE SERVICIOS  
LOCALES



<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA <i>[Signature]</i> ING. HENRY JHON MORALES ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 76945</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA <i>[Signature]</i> Ing. José Ceana Peña INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES</p>	
---	---	---



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ILABAYA

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL

SUB GERENCIA  
DE SERVICIOS  
LOCALES

### 5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El camión compactador de 8 m3 trabajará a una altura máxima de 3500 msnm, deberá soportar la altura y a una temperatura de 4 °C.

### 5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO (No corresponde)

### 5.1.4. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El proveedor deberá dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 972-2020-Minsa, que aprueba el documento técnico para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CO V-2.

### 5.1.5. NORMAS TECNICAS

En el caso de vehículos nacionales deberán cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 332.001:2009

### 5.1.6. IMPACTO AMBIENTAL (No corresponde)

### 5.1.7. ACONDICIONAMIENTO. MONTAJE O INSTALACIONES (No corresponde)

### 5.1.8. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución contractual será suma alzada.

### 5.1.9. TRANSPORTE Y SEGUROS

Los gastos de transporte, seguros, descarga y acomodo hasta el lugar de internamiento, estarán a cargo del proveedor, hasta la recepción del vehículo

### 5.1.10. GARANTIA COMERCIAL

Se solicitará una garantía comercial Mínimo 1 año o 100,000 km lo que ocurra primero, Entiéndase por garantía a la cobertura total post venta respecto a corregir los desperfectos o defectos en los equipos originados por fallas de fabricación o ensamblaje más no por mala operación, conducción y/o siniestros, contratado a partir de la fecha de la recepción y conformidad, por defectos de fabricación o deterioro prematuro de todos los componentes del vehículo, con excepción de los materiales de desgaste y fungible (neumáticos, filtros, pintura, material eléctrico entre otros).

### 5.1.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El postor deberá ofrecer un taller de servicios y venta de repuestos autorizado por la marca del chasis que ofrece en la región Tacna, lo cual se acreditará con una declaración jurada, si el postor es el titular del taller o, con un documento autoritativo emitido por el titular del dicho taller, si el postor es un tercero.

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY JHON NORIEGA ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 76945</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Cañina Paria INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES</p>	
--	--	--



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ILABAYA

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL

SUB GERENCIA  
DE SERVICIOS  
LOCALES

La entrega se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya ubicado en el Cairo a 2 km del Centro Poblado Mirave.

#### Plazo

El plazo de la entrega será de (45) cuarenta y cinco días calendarios a partir del día siguiente de ser recepcionada la orden de compra.

#### 5.5 ENTREGABLES (No corresponde)

#### 5.6 OTRAS OBLIGACIONES

##### Otras obligaciones de contratista.

El proveedor deberá cumplir con el plazo y características del camión compactador establecido en la presente especificación técnica.

Se encargará de suministrar el bien anteriormente mencionado.

Los gastos de transporte, seguros, descarga y acomodo hasta el lugar de internamiento, estarán a cargo del proveedor, hasta la recepción del vehículo.

De encontrarse alguna falla desperfecto o algún inconveniente que requiera el cambio de algún componente y/o accesorio, el proveedor tendrá un plazo de (05) días calendario para la subsanación y/o cambio de algún componente y/o accesorio siempre que se traten de accesorios y componentes de alta rotación y (20) días calendario para accesorios y componentes de baja rotación.

El proveedor de la unidad vehicular deberá contar y entregar el certificado de calidad correspondiente que incluya chasis, caja compactadora, alza contenedor y sistema de perifoneo

Posterior a la entrega correspondiente por la adquisición de la unidad móvil el proveedor deberá realizar el trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT en un plazo no mayor de 35 días calendario, asumiendo el proveedor todos los gastos.

El proveedor deberá presentar una carta de fianza de fiel cumplimiento, deberá estar vigente hasta la entrega a la municipalidad distrital de Ilabaya de la unidad móvil.

El proveedor deberá contar con un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos e insumos al servicio de la entidad.

El proveedor de la unidad vehicular, adjuntará manuales (operación, mantenimiento, y de partes y piezas), tanto del chasis, compactador y alza contenedor, catálogos, características de motor, fichas técnicas del fabricante y lista de accesorios. En idioma original y traducida al idioma español, donde demuestren que sus unidades cumplen con los requerimientos técnicos ofertados (iguales o con mejoras a los RTM exigidos), y que serán verificados en la unidad, por el personal técnico designando por la unidad, tanto para el procedimiento de selección como en la recepción y serán motivo de evaluación.

El proveedor deberá dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N°972-2020-Minsa, que aprueba el documento técnico para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a SARS-COV-2.

Otras obligaciones de la entidad.

La entidad asume la obligación de otorgar un ambiente físico para que el contratista para las capacitaciones

#### 5.7 ADELANTOS (No corresponde)

#### 5.8 SUBCONTRATACION

El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenos a la entidad.

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY JHON MORALES ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 76945</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Carlos Paria INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES</p>	
--	--	---



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ILABAYA

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL

SUB GERENCIA  
DE SERVICIOS  
LOCALES

### 5.9 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 5.10 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL (No corresponde)

### 5.11 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad estará a cargo del ejecutor del Proyecto, otorgada mediante informe y debe de contar con la firma y sello del ejecutor e inspector del Proyecto adjuntando copias de la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Garantía Comercial.
- ✓ Guía de remisión debidamente recepcionada por la Oficina de Almacén Central, con firma y sello del Ejecutor e Inspector del Proyecto, y Encargado de la unidad de equipo mecánico y canteras.
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Acta de recepción suscrita por el área usuaria, supervisión y jefe de la unidad equipo mecánico
- ✓ Acta de capacitación
- ✓ Acreditación mediante declaración jurada de concesionario, taller o mecánicos autorizados en la ciudad de Tacna.

#### 5.11.1 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES (No corresponde)

#### 5.11.2 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se deberá realizar las pruebas de funcionamiento y operación del camión compactadora de 8 m3, con alzacontenedor, mínimamente ante la presencia del ejecutor, inspector y encargado de la unidad de equipo mecánico y canteras

### 5.12 FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en forma única, posterior a la entrega total de bienes por lo cual el contratista deberá presentar copias de la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Garantía Comercial.
- ✓ Guía de remisión debidamente recepcionada por la Oficina de Almacén Central, con firma y sello del Ejecutor e Inspector del Proyecto, y Encargado de la unidad de equipo mecánico y canteras.
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Acta de recepción suscrita por el área usuaria, supervisión y jefe de la unidad equipo mecánico
- ✓ Acta de capacitación
- ✓ Acreditación mediante una declaración jurada el concesionario, taller o mecánicos autorizados en la ciudad de Tacna.
- ✓ Informe de conformidad del área usuaria.



### 5.13 FORMULA DE REAJUSTE (No corresponde)

### 5.14 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista no cumple en entregar los documentos como son tarjeta de propiedad, placa, SOAT, estará sujeto a una penalidad de 10% al monto de la carta fianza.

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p>  <p>ING. HENRY JHON MORALES ARROYO Ejecutor del Proyecto C.I. N° 76845</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p>  <p>Ing. José Cadena María INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES</p>	
---	---	---

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
ILABAYA

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL

SUB GERENCIA  
DE SERVICIOS  
LOCALES

**5.15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Es responsabilidad del contratista de la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos del bien ofertada, la cual deberá ser de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**5.16 DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

**5.17 NORMATIVA ESPECIFICA (No corresponde)**

**SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECÍFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

La presente Adquisición se financia con los recursos asignados al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

SECUENCIA FUNCIONAL	:	001 – 2023 (COSTO DIRECTO)
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.6.3.1.1.1
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18 - Canon sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.



<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p>  <p>ING. HENRY JHON LOPEZ ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 76945</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p>  <p>Ing. José Cayana Paria INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE DIVISIONES</p>	
---	--	---

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 1,612,125.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTECINCO CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>CAMIONES COMPACTADORES CON ALZA CONTENEDOR DE DIFERENTES CAPACIDADES, CAMIONES COMPACTADORES DE DIFERENTES CAPACIDADES.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50.00 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. ( <b>Anexo N° 4</b> )	<p>De 15 Hasta 20 días calendario: <b>20.00 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 40 días calendario: <b>10.00 puntos</b></p> <p>De 41 hasta 44 días calendario: <b>05.00 puntos</b></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	<p>De 36 meses a más sin límite de kilometraje <b>20.00 puntos</b></p> <p>De 24 meses a menos de 36 meses sin límite de kilometraje <b>10.00 puntos</b></p> <p>Más de 12 meses a menos de 24 meses sin límite de kilometraje <b>05.00 puntos</b></p>
<b>D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<u>Evaluación:</u>  <b>MEJORA 1: TORQUE</b> Evaluación Se evaluará en función a la propuesta que ofrezca el mayor torque de motor  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada	<p>Mayor a 64 kgf <b>10.00 puntos</b></p> <p>Mayor a 58 hasta 64 kgf <b>05.00 puntos</b></p> <p>Mayor a 52 hasta 58 kgf <b>01.00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**FUNCIONAMIENTO].**

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>7</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>7</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

---

## ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 2da Convocatoria

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>8</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>8</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 2da Convocatoria**

**Presente. -**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>9</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

---

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del  
consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria**

**Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>10</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>11</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>12</sup>

<sup>10</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>11</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>12</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria**

**Presente. –**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

**Señores**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria**

**Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>13</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>14</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>13</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>14</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>15</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>16</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>17</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>18</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>15</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>16</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>17</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>18</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>19</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**LICITACION PUBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria BASES INTEGRADAS**

ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 8M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>15</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>16</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>17</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>18</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria**

**Presente. –**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*